

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho ¹ :	\$4.000.000
Registro embargo inmueble ² :	\$ 80.400
Envío notificación personal ³ :	\$ 15.000
Notificación personal ⁴ :	\$ 16.000
TOTAL:	\$4.111.400

Circasia, Quindío, 12 de mayo de 2023.


Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00146.00
Ejecutante: Fabio Ramos
Ejecutado: Luis Ovidio Torres Orozco
Sustanciación: No. 130

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$4.111.400, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 31.

² Archivos digitales Nos. 08 y 14.

³ Archivo digital No. 09.

⁴ Archivo digital No. 27.

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178fca7ba3d0d0616a626af72992e1ccb08e13900b0a903725eb31a4118ea0ef**

Documento generado en 15/05/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>